

en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Ordenes de 31 de julio de 1979 y de 3 de octubre de 1985, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies.

Cinco.-Las concesiones a que hace referencia los apartados 1, 2 y 3 quedan condicionadas a que las Entidades citadas cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones que indican los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Seis.-Las concesiones a que hace referencia el apartado uno, implica la anulación del título de Productor-Multiplicador de esas Entidades, para cereales de fecundación autógama.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3111 *RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se cesa en sus actividades como Productor de Semillas a la Entidad «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima».*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Ordenes de 31 de julio de 1979 y de 3 de octubre de 1985; así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Semillas de las especies o grupos de éstas que se citan en el apartado uno, y demás disposiciones al respecto, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productores de Semillas,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Único.-Se anula la concesión del título de Productor de Semillas de soja, colza, trébol blanco, trébol violeta, trébol de Alejandria, trébol fresa, trébol híbrido, trébol encarnado, trébol persa, trébol subterráneo, veza púrpura, veza húngara, agrostis, almortas, altramuces, brásicas sp, bromo, phalaris, festucas sp, grama de Bermuda, guisante forrajero, haba forrajera, loto, medicago sp, poa sp, ray-grass híbrido, sanguisorba, serradella, zulla, arroz, cártamo, soja y colza, a petición propia por cese de actividades.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

MINISTERIO DE CULTURA

3112 *ORDEN de 4 de diciembre de 1985 por la que se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas para 1985.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocaban los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el presente año, y vista la propuesta formulada por el Jurado calificador de dichos premios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas 1985 a los siguientes artistas:

Don Juan Barjola, por el rigor con el que ha sostenido su personal y humana trayectoria artística, conjugando un expresionismo de honda raíz española con la originalidad de su lenguaje.

Don Guillermo Pérez Villalta, por la capacidad con que ha integrado los valores del mundo clásico con los del arte contemporáneo.

Segundo.-Cada uno de los artistas recibirá el premio en cuantía íntegra de 2.500.000 pesetas, exentas de descuentos, conforme a la legislación vigente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Archivos.

3113 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de diciembre de 1985 por la que se adquiere para el Estado «Un vaso sagrado de plata española del siglo XVI» (A. S. 4/1985).*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1986, página 4059, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto segundo, donde dice: «... más los intereses inherentes, ...», debe decir: «... más los gastos inherentes, ...».

3114 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural, realizada por librerías en su edición de 1985, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se convoca el Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías, en su edición de 1985, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho Premio Nacional, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.-El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Javier Abásolo Fernández, Director del Centro del Libro y de la Lectura.

Vocales:

Miembros pertenecientes a la Federación de Gremios de Editores de España: Doña Flora Morata Martínez Orozco.

Miembros de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE): Don José Latorre de Diego y don Ramón López Crusat.

Miembros de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones del Comercio del Libro (CEGAL), en calidad de Asesores, sin voto: Don José María Hernández Martínez y don Luis Tintore Cazorro.

Secretario del acta: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe del Servicio de Promoción Editorial.

Segundo.-El Jurado acordó conceder los galardones del Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías, edición de 1985, a las siguientes librerías:

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, a «Librería el Búscón», de Madrid.

Segundo premio, dotado con 750.000 pesetas, a «Librería 22», de Girona.

Tercer premio, dotado con 500.000 pesetas, a «Librerías Arenas y Cervantes», de La Coruña.

Asimismo el Jurado acordó conceder una mención especial a las librerías: «Polifemo», de Madrid, «Drac Magic», de Palma de Mallorca y «La Tralla», de Vic (Barcelona).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.